



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA PROYECTO DE ROTURA, REPOSICIÓN Y FRENTE
PREDIAL DE PAVIMENTACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL
FEMENINO UBICADO EN CALLE 11 NORTE N°2201, CALAMA.

ANTOFAGASTA, 11 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 417

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta N°906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta N°427 del 05 de marzo de 2025 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La presentación del Proyecto de **"Rotura, reposición y frente predial de pavimentación de cancha de futbol femenino ubicado en Calle 11 Norte N°2201, Calama."**, Región de Antofagasta, por parte del Sr. José Mateluna Gatica con fecha 15 de septiembre de 2025 y Número Interno 2649, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) Respuesta a proyecto mediante ORD. SERVIU N° 2682 del 21 de octubre de 2025, SERVIU emite y envía las observaciones del proyecto al Ingeniero proyectista.
- c) El reingreso del proyecto a SERVIU con fecha 16 de diciembre de 2025, por parte del ingeniero proyectista.
- d) **El Ord. N°177 del 20 de enero del 2026**, que comunica la conformidad técnica, el monto y plazo de duración del documento de garantía que cauciona la reposición de pavimentos y la buena ejecución de la obra.
- e) El ingreso del certificado de fianza N°F0083985 de ProGarantía S.A.G.R con fecha 03 de febrero de 2026 a favor de SERVIU, por un valor de **420,76 UF** con vencimiento el 10 de abril de 2029, cuya glosa garantiza la buena ejecución del proyecto. Esta garantía tiene el folio interno N°796385 y del certificado de fianza N°F0083986 de ProGarantía S.A.G.R con fecha 03 de febrero de 2026 a favor de SERVIU, por un valor de **72,43 UF** con vencimiento el 02 de octubre de 2026, cuya glosa garantiza la buena ejecución del proyecto. Esta garantía tiene el folio interno N°796385.
- f) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, *"En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar*

técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes”.

- g) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el de **“Rotura, reposición y frente predial de pavimentación de cancha de futbol femenino ubicado en Calle 11 Norte N°2201, Calama.”**, Región de Antofagasta, presentado a SERVIU Región de Antofagasta por el Sr. José Mateluna Gatica.

RESOLUCIÓN:

1°. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el Proyecto de rotura y reposición de pavimentos en **“Calle 11 Norte N°2201, Calama” Código SERVIU N° C-26005** Región de Antofagasta, presentado por el Sr. JoseM Ateluna Gatica.

2°. AUTORÍZASE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro **“categoría B1 (3° o superior)”**, que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3°. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

Tabla 1 - Cubicaciones y Presupuesto de accesos vehiculares y frente predial.

PROYECTO REPOSICIÓN DE CALZADA - 11 NORTE 2201 CALAMA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	TRAMO UNIDAD	AVDA. NUEVA INTER 11 NORTE - CALAMA		
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
A. OBRAS PRINCIPALES					
1	Demoliciones y/o desarmes				
1.1	Excavación Masiva TCN transporte a botadero autorizado	m3	58,2	\$ 74.232	\$ 4.320.893
1.2	Demolición calzadas existentes y transporte a botadero	m2	198,0	\$ 12.823	\$ 2.538.826
1.3	Extracción de soleras y transporte a botadero	ml	19,3	\$ 10.026	\$ 193.392
1.4	Demolición de aceras existentes y transporte a botadero	m2	45,8	\$ 16.424	\$ 751.710
2	Instalación de Soleras Nuevas				
2.1	Suministro de soleras tipo A	ml	208	\$ 71.052	\$ 14.767.448
3	Reposición de Aceras de Hormigón				
3.1	Aceras Hormigón, e= 0,07m.(Inc. base, e = 0,07 m y cama arena, e = 0,01 m)	m2	497,2	\$ 104.912	\$ 52.161.092
3.2	Aceras Hormigón, e=0,14m.(Inc. Base, e = 0,15 m y cama arena, e = 0,01 m)	m2	43,3	\$ 138.778	\$ 6.002.149
3.3	Baldosa podotáctil guía amarillo arroz 40 x 40 e = 3,6 cm Minvu 0 y 1.	m2	36,4	\$ 122.720	\$ 4.467.008
B. PARTIDAS PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN					
4	Base granular CBR >80% h=0,15	m2	318	\$ 13.607	\$ 4.321.583
5	Imprimante	m2	318	\$ 6.661	\$ 2.115.534
6	Binder, e=0,06m	m2	318	\$ 29.469	\$ 9.359.354
7	Riego de Liga	m2	318	\$ 3.747	\$ 1.190.047
8	Carpeta Asfáltica mezcla en caliente 60 mm (e=6cm)	m2	318	\$ 57.988	\$ 18.416.989
C. SEGURIDAD VIAL					
9	Demarcaicon (Lineas continuas y segmentadas)	m	112,5	\$ 19.328	\$ 2.174.400
10	Demarcación Indicativa (Flechas, pare, ceda el paso y otros)	m2	156,0	\$ 82.843	\$ 12.923.508
11	Suministro y colocación de señales verticales	Un	34	\$ 518.659	\$ 17.634.406
12	Siministro de resalto Reductroes de veolcidad (Lomo de Toro) Tipo Titan	Un	3	\$ 462.196	\$ 1.386.588
D. OBRAS COMPLEMENTARIAS					
13	Baranda metálica con borde resistente de 30 cm y h:95 cm(total) con pasamanos doble altura, Metálico	ml	54	\$ 218.584	\$ 11.803.536
14	Espejos convexos	u	2	\$ 250.000	\$ 500.000
15	Balizas	u	2	\$ 105.000	\$ 210.000
TOTAL					\$ 167.241.183

Tabla 2 - Cubicaciones y Presupuesto Obras de rotura y reposición por conexión sanitaria.

PROYECTO ROTURA SANITARIA - 11 NORTE 2201 CALAMA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	TRAMO UNIDAD	AVDA. NUEVA INTER 11 NORTE - CALAMA		
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
A. OBRAS PRINCIPALES					
1	Demoliciones y/o desarmes				
1.1	Excavación Masiva TCN transporte a botadero autorizado	m3	0,0	\$ 74.232	\$ -
1.2	Demolición calzadas existentes y transporte a botadero	m2	14,0	\$ 12.823	\$ 179.522
1.3	Extracción de soleras y transporte a botadero	ml	0,0	\$ 10.026	\$ -
1.4	Demolición de aceras existentes y transporte a botadero	m2	0,0	\$ 16.424	\$ -
2	Instalación de Soleras Nuevas				
2.1	Suministro de soleras tipo A	ml	2	\$ 71.052	\$ 142.104
3	Reposición de Aceras de Hormigón				
3.1	Aceras Hormigón, e= 0,07m.(Inc. base, e = 0,07 m y cama arena, e = 0,01 m)	m2	0,0	\$ 104.912	\$ -
3.2	Aceras Hormigón, e=0,14m.(Inc. Base, e = 0,15 m y cama arena, e = 0,01 m)	m2	0,0	\$ 138.778	\$ -
3.3	Baldosa podotáctil guía amarillo arroz 40 x 40 e = 3,6 cm Minvu 0 y 1.	m2	0,0	\$ 88.928	\$ -
B. PARTIDAS PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN					
4	Base granular CBR >80% h=0,15	m2	14	\$ 13.607	\$ 190.498
5	Imprimante	m2	14	\$ 6.661	\$ 93.254
6	Binder, e=0,06m	m2	14	\$ 29.469	\$ 412.566
7	Riego de Liga	m2	14	\$ 3.747	\$ 52.458
8	Carpeta Asfáltica mezcla en caliente 60 mm (e=6cm)	m2	14	\$ 57.988	\$ 811.832
9	Reposición y Reacondicionamiento de Base CBR>80% e: 0,15 m	m3	0,42	\$ 88.280	\$ 37.078
TOTAL					\$ 1.919.312

4° DÉJESE ESTABLECIDO que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a 42,14 UF* y 1,06 UF*.

***Monto equivalente a 1,0% del presupuesto total \$167.241.183 y 2,2% del presupuesto total \$1.919.312 respectivamente y calculado al valor UF de 10 de febrero de 2026.**

El pago de los derechos de inspección debe ser cancelados antes del inicio de los trabajos y deben ser solicitados a la Coordinadora Técnica de Obras de Pavimentaciones de Terceros, Sra. Pilar Tapia Bolados, correo electrónico ptapiab@minvu.cl, adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto.

5° DÉJESE ESTABLECIDO que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto está garantizando la reposición del pavimento del proyecto, mediante certificado de fianza N°F0083985 de ProGarantía S.A.G.R por un monto de **420,76 UF** con fecha de vencimiento el 10 de abril de 2029 y con folio N°796385 y del certificado de fianza N°F0083986 de ProGarantía S.A.G.R por un monto de **72,43 UF** con fecha de vencimiento el 02 de octubre de 2026 y con folio N°796385.

6° DÉJESE ESTABLECIDO que SERVIU Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

7° DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

Para la recepción de las obras de pavimentación, la empresa que ejecute la obra deberá presentar los **planos del proyecto aprobado, firmados y timbrados** por la unidad de diseño de proyectos urbanos y ciudad de SERVIU.

8° DÉJASE CONSTANCIA que una vez que SERVIU recepcione la reposición de pavimentos, la empresa debe solicitar la devolución de la boleta de garantía indicada en el resuelvo 5°, y reemplazarla por la boleta de garantía anual equivalente a lo indicado en el Oficio de Conformidad Técnica del proyecto.

9° DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las nomas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

10° TÉNGASE PRESENTE que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

11°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

12°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años a contar de la fecha de emisión del informe de ensayo oficial de mecánica de suelos, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

13° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del (Señalar el departamento, unidad o sección que emite el documento), deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.**

MMT/CLA/AMH

DISTRIBUCIÓN:

- RICARDO RÍOS MANDIOLA - TODOPLANOS@GMAIL.COM
- REVISOR E_UNIDAD DE DISEÑO DE PROYECTOS URBANOS.
- PILAR TAPIA BOLADOS - PTAPIAB@MINVU.CL
- LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA.
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA.

Ley de Transparencia Art 7.G